

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

VENCIMIENTO CONVENIO

CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS		
-----------	----------------------------------	--	--

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombres del Propietario		<i>NEISY Rubiela Carrillo Bogota</i>		RUT #
Documento de identidad		20.476.756	Teléfonos	3204115952
Dirección Residencia		Cra 91A #120F-09	E-mail	
Datos del Vehículo	Placa	KWER533	Marca: JINBEI	Modelo año: 2014
	Tipo: Pax /Carga	PAX	Capac. Kg y Pax. 16	Cilindraje: 2498
Tarjeta de Operación		Número 356940	Empresa de afiliación Traslados y Logistica	Fecha Venc. 02/04/26
Pólizas de seguros		Número	Compañía PREVISORA	Vigencia Día/Mes/Año 14/12/24
SOAT		430000469 9995000		
Póliza Contractual T Riesgo				
Póliza Extra Contractual				

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	<i>* Floresario Alpecino Enciso</i>		
Documento de identidad	19328945	Teléfonos	3108154815
Licencia de Conducción	19328945	Vencimiento	2026 / 09 / DIA 28
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
	POSITIVO.	Edpensiones	R.H.O.P.
Dirección Residencia	Cra 91A #120F-09	E-mail	Florssm18@Hotmail.com
Referencia Familiar	Henry Alpecino	Teléfono	3244426142
Referencia amigo(a)	Juan Manuel Avila.	Teléfono	3207074748

Nombres Conductor 2			
Documento de identidad		Teléfonos	
Licencia de Conducción		Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail	
Referencia Familiar		Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:

Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fees por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georeferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS

Santos

**DOCUMENTOS
VEHICULO DE
PLACAS
WER533**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



TARJETA DE OPERACIÓN No.356940

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WER533	AÑO MODELO:	2014
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	JINBEI
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 16	DE PIE:	
CARGA:	MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL		
LÍNEA:	SY6498J1S3BH		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.		
NIT:	901289681		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 12 No 0E 48 CAOBOS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30-03-2023		
VIGENCIA:	DESDE: 02-04-2023	HASTA: 02-04-2025	
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

Entiendo que la información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se me haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que se me ha otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos y ejercer los demás derechos establecidos en la legislación colombiana en materia de protección de datos personales.

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRAContractual VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS**



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora CHAPINERO	Cod. Sucursal 14	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 30	No. Póliza 14-30-101001973	No. Grupo 0
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día 24 Mes 10 Año 2023	Vigencia Desde las 24 horas del Día 26 Mes 10 Año 2023 Hasta las 24 horas del Día 26 Mes 10 Año 2024	No de Días 366			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S	Identificación : 901.289.681-5
Dirección : CL 12 NRO. 0 E - 48	Ciudad : CUCUTA, NORTE DE SANTANDER Teléfono : 3123202411

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : CARRILLO BOGOTA, OSCAR ALMEIRO	Identificación : 2.996.784
Dirección : CRA 3 N.3 - 36	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 3125606188

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
--

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: OTROS No PASAJEROS: 16	SERVICIO: PUBLICO TRAYECTO: ESPECIAL	MODELO: 2014
1 PLACA: WER533 CHASIS: LSYHKAAE1EK059339	CLASE: MICROBUS MOTOR: DK4B064068			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV	10.0 % 1.0 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES						
Valor Asegurado Total \$ *****348,000,000.00	Valor Prima \$ *****434,868.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****82,624.00	RUNT \$ *****2,900.00	Total a Pagar \$ *****517,492.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

Nombre	Calle	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
ASESORES DE SEGUROS Y TRANSPOR	153983	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLÍZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLÍZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLÍZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLÍZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCETP-031A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CRA. 7 NO. 57 -67 TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLÍZA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

14-30-101001973

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora CHAPINERO	Cod. Sucursal 14	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 31	No. Póliza 14-31-101002245	No. Grupo 0
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 366	
		Desde las 24 horas del Día 24 Mes 10 Año 2023	Hasta las 24 horas del Día 26 Mes 10 Año 2023			Día 26 Mes 10 Año 2024			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S	Identificación : 901.289.681-5	
Dirección : CL 12 NRO. 0 E - 48	Ciudad : CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	Teléfono : 3123202411

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : CARRILLO BOGOTA, OSCAR ALMEIRO	Identificación : 2.996.784
Dirección : CRA 3 N.3 - 36	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 3125606188

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
--

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: OTROS No PASAJEROS: 16	SERVICIO: PUBLICO TRAYECTO: ESPECIAL	MODELO: 2014
: 1 PLACA: WER533 CHASIS: LSYHKAAE1EK059339		MOTOR: DK4B064068		
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
MUERTE ACCIDENTAL		100 SMMLV		
INCAPACIDAD PERMANENTE		100 SMMLV		
INCAPACIDAD TEMPORAL		100 SMMLV		
GASTOS MEDICOS		100 SMMLV		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA		
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI AMPARA		
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL		SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		SI AMPARA		
AMPARO AL CONDUCTOR		SI AMPARA		

Observaciones	Valor Asegurado Total \$ *****232,000,000.00	Valor Prima \$ *****268,493.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****51,013.00	RUNT \$ *****2,900.00	Total a Pagar \$ *****319,506.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
INTERMEDIARIO							
Nombre ASESORES DE SEGUROS Y TRANSPOR	Calle 153983	% de Part. 100.00		Nombre Compañia	% Pct.	Valor Asegurado	

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCPTP-032A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CRA. 7 NO. 57 - 67 TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

14-31-101002245

FIRMA AUTORIZADA

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

FIRMA TOMADOR

YEPPERALVARADO 25/10/2023

INFORME DE REVISIÓN PREVENTIVA



CDA MOVILIDAD BUGA S.A.S
NIT 900468202-5
Teléfono 0912320518
cdamovilidadbuga@gmail.com
CRA 13A #77A-32
BOGOTÁ

INFORMACION GENERAL

FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO, TERRITORIO		Documento de Identidad
Fecha de expedición	Nombre o Razón social	CARRILLO BOGOTÁ NELCY RUBIELA	Teléfono fijo o Número de Celular	CC. (<input checked="" type="checkbox"/>) NIT. (<input type="checkbox"/>)
2014-07-08			3204115952 Cel 3204115952	Cludad (<input type="checkbox"/>)
Placa				BOGOTÁ (<input checked="" type="checkbox"/>)
CALLE 91 A N 12B # 09				No. Oficina (<input type="checkbox"/>)

Copyright © 2000 by Pearson Education, Inc.

PIRESSURON@HOTMAIL.COM

DATOS DEL VEHÍCULO

Fabricante	Modelo	Placa	País	Servicio	Clase	Marca	JINBEI	Lined
VTR833			COLOMBIA	PUBLICO	MICROBÚS			SY6498J153SH
				Número de licencia de tránsito			VIN o Chasis	
				10007466403	Fecha de matrícula	2014-06-06	LSYHKAEE1EK059339	
Modelo	2014				Color	BLANCO	Combustible / Propulsión	
Nº de Motor	DK4D064068			Tipo Motor	Cilindrada (cm³) (si aplica)	Kilometraje	(Número de pasajeros (sin conductor))	15 SII NO (X)
				CICLO - DIESEL	2498	204996		Blindaje
Velocidad (si aplica)	1			Tipo de Carrrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversion GNV		Fecha Vencimiento GNV
				SIN CARREROERÍA	2024-12-14	SII () NO () NIA (X)		

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 637.

NTC 6218, NTC 6282. La indicación "x" indica un defecto encontrado.

Journal of Oral Rehabilitation 2000; 27: 103-107
© 2000 Blackwell Science Ltd, *J. Oral Rehabil.* 27: 103-107

MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTIMIEBLAS / EXPLORADORES)		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Mayor	Unidad	Similitud (0-100)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad Inclinación					
	Izquierdo(s)	Intensidad Inclinación					
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad Inclinación					
	Izquierdo(s)	Intensidad Inclinación					
Antimiebla(s) / Explorador(es)	Derecha(s)	Intensidad	Intensidad		Máxima	Unidad	Similitud (0-100)
	Izquierdo(s)	Intensidad					

SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

FRENDS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (S)	Max (A)	Unidad
Eje 1				Eje 1							
Eje 2				Eje 2							
Eje 3				Eje 3							
Eje 4				Eje 4							
Eje 5				Eje 5							
Eficacia Total				Valor		Mínimo				Unidad	

FRENO AUXILIAR (si aplica)

DIAGNOSTICO (el sollozo)

DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Unidad Error en tiempo

EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

EXCEPCIONES /Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

MENÚS DE CICLO AT 9-AT 9-2T

VEHICULOS CICLO C130															
(rpm)	Monóxido de carbono			Dioxido carbono			Oxígeno			Hidrocarburo(hexano)			Oxido Nitroso (NOx)		
	CO	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí															
Crucero															
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor					
Temperatura de prueba	Temperatura														
Condiciones Ambientales	Temperatura Ambiente														
	Humedad Relativa														

VEHICULOS CICLO DIESEL

DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375,
NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

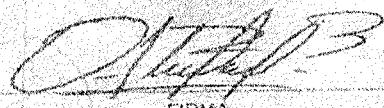
NUMERO 2.996.784

CARRILLO BOGOTA

APELLIDOS

OSCAR ALMEIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

CHIPAQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1992 CHIPAQUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Santos, Cundinamarca
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1521100-00131485-M-0002996784-20081125 0006922069A 2 24452605



Bogotá D.C., 27 de mayo del 2022.

Señores,
CERCANOS
La Ciudad

Referencia: Autorización Tercera Persona

YO, OSCAR ALMEIRO CARRILLO BOGOTÁ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2996784 de Chipaque, Cundinamarca autorizo al señor JESÚS BAUDILIO ALBA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía NO. 3.220.682 de Ubaque, Para que en mi nombre y representación realice y gestione los trámites pertinentes para la vinculación del Vehículo identificado con placas WER 533 a su empresa.

Agradezco, su gentil, amable y pronta colaboración.

Cordialmente,

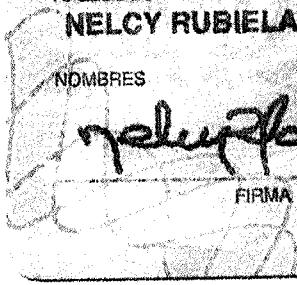

OSCAR ALMEIRO CARRILLO
C.C. No. 2996784
Teléfono: 312 5606188

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.476.256**
CARRILLO BOGOTA

APELLIDOS
NELCY RUBIELA

NOMBRES




FIRMA

24-FEB-1970

FECHA DE NACIMIENTO
CHIPAQUE
(CUNDINAMARCA)



LUgar DE NACIMIENTO

1.56 **O+**

ESTATURA G.S. RH

F

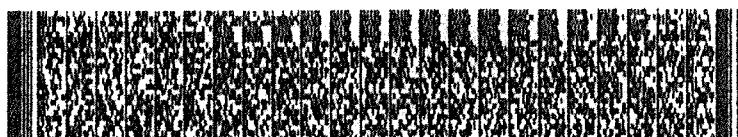
SEXO

26-AGO-1988 CHIPAQUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carolina, Janney, Jr.
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



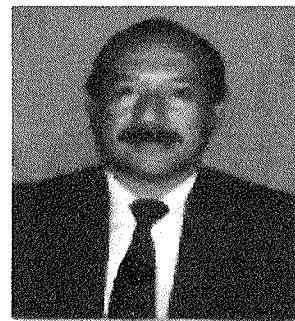
A-1500150-00653214-F-0020476256-20141223

0042080201A 1

1633164944

**DOCUMENTOS
CONDUCTOR
VEHICULO DE
PLACAS WER533**

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

NOMBRES:	FLORESMIRO
APELLIDOS:	ALGECIRA ENCISO
CEDULA DE CIUDADANIA	19325945
FECHA DE NACIMIENTO:	OCTUBRE 3 DE 1956
EDAD:	67 AÑOS
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DIRECCION	CARRERA 91 No. 128F-09
TELEFONO	310 8154815
EMAIL:	floresmiro18@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL.

Responsabilidad en el momento de trabajar en comunidad e individualmente, seriedad y compromiso con las actividades asignadas, siendo conductor con más de cuarenta (40) años de experiencia.

Presento la competencia para trabajar en las diversas tareas y compromisos que se me asignen con excelentes relaciones interpersonales, siendo una persona comprometida, disciplinada y honesta

FORMACION ACADEMICA.

SECUNDARIA Colegio Ricardo Hinestrosa
La vega Cundinamarca

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA TRANSPORTE DIAMOND TOUR
Abril de 2023 hasta la fecha

EMPRESA: COOTRANDORADO
Abril 15 del 2002 – 28 de febrero 2020
conductor

REFERENCIAS PERSONALES

Nelcy Rubiela Carrillo Bogotá
Docente
Cel: 320 4115952

REFERENCIAS FAMILIARES

Henry Algecira Enciso
conductor
Cel: 304 4426142

FLORESMIRO ALGECIRA ENCISO
C.C No. 19.325.945 de Bogotá
Cel 310 8154815

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

19.325.945

NUMERO

ALGECIRA ENCISO

APELLIDOS

FLORESMIRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

03-OCT-1956

**NOCAIMA
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

18-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

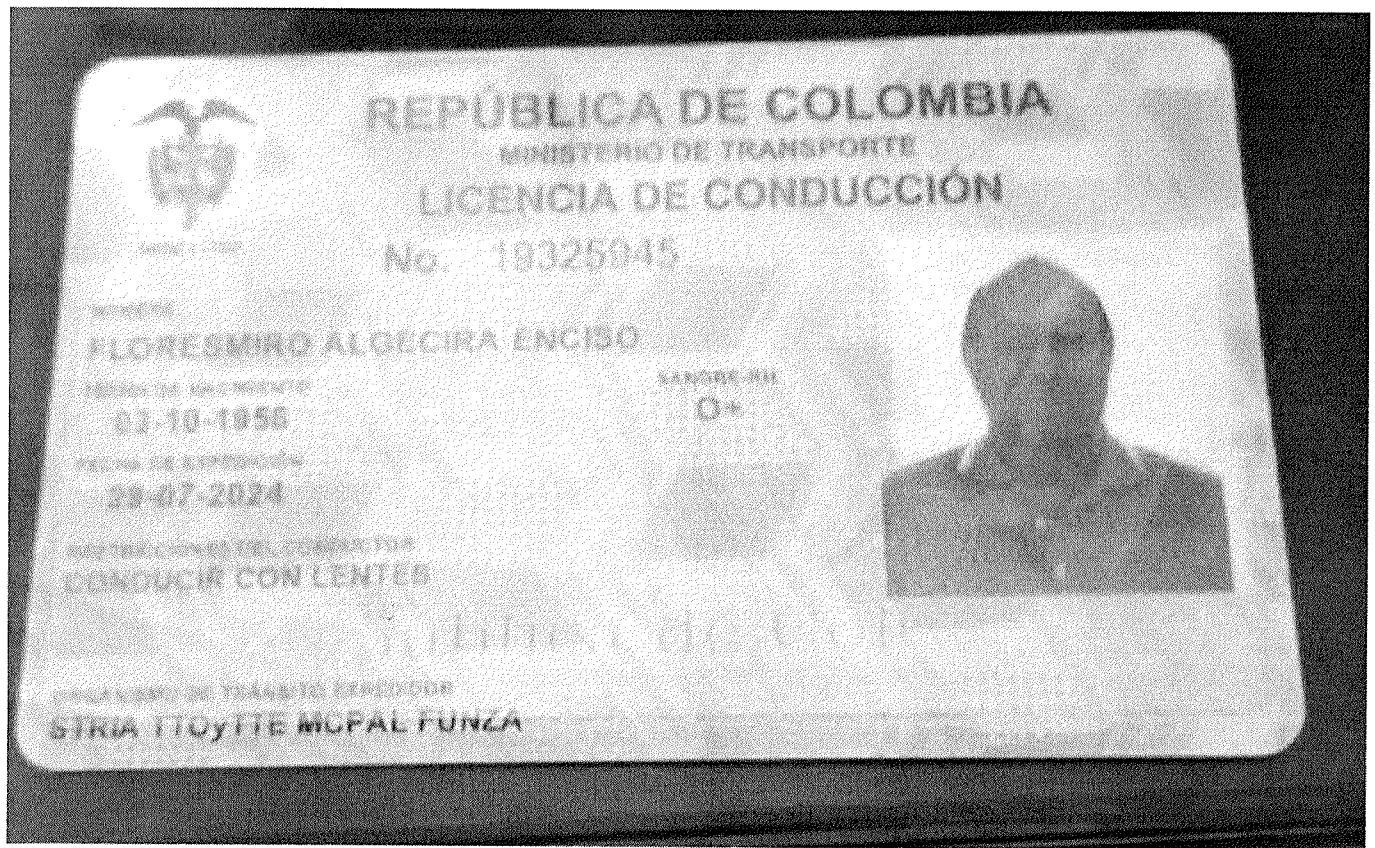
Algecira
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500114-47141692-M-0019325945-20060203

0347906034A 02 204117406



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:49:51 PM horas del 04/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19325945**

Apellidos y Nombres: **ALGECIRA ENCISO**

FLORESMIRO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condición o la prescripción de los mismos.

CONFIENZA O LA PRESUMPCIÓN DE LA PERSONA.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.



Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual

Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: www.grupovanti.com/oficinavirtual

¿Quieres tu factura digital?
Escanea aquí



Cuenta o
Referencia de pago:

61069423

vanti
Más formas de avanzar

Vanti S.A. ESP.

Cliente: NELCY RUBIELA CARRILLO
Dirección: KR 91A 128F 0009 00002
Municipio: BOGOTÁ Sector: RINCON DE SUBA Código Sector 336
Código Postal: 000000 Lote: P15GN
Medidor No.: 5077198-389062

Ruta: 0011480493760005000
S 2430.600

En Mi
vanti
en línea
haz tú mismo

Avanzar es
descomplicarte la vida.



Escanea este QR

ml.grupovanti.com



- Agenda tus servicios y citas
- Consulta tus consumos
- Descarga tus facturas
- Haz tus pagos

Estamos renovando nuestra factura Haciéndola más fácil para ti. **Espérala pronto.**

Medios de Pago

Pago a través de nuestra página web www.grupovanti.com/pagos-en-linea/



vanti.
Más formas de avanzar

Pago único de varias facturas

Escanea para pagar tu factura

- Pago electrónico en otros entidades
- Redeban * Banco Itau *
- Banco Caja Social * Banco Bancolombia *
- Banco GNB Sudameris * BBVA *
- Banco Falabella * Banco Pichincha *
- Banco Aval * DAVIVIENDA * DAVIplata * Rapipago *

*Permite adicionalmente inscripción a débito automático.

Puntos Presenciales

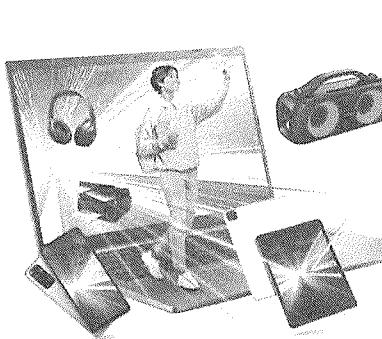
- Corresponsales Banco BBVA
- Corresponsales Scotiabank Colpatria
- Corresponsales Grupo Aval

- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Metro, Jumbo, Éxito

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.



vanti
LISTO



¡Regresa

vanti
LISTO

a clase!

Comprando tu computador, tablet o celular con el cupo Vanti Listo que ya tienes aprobado.

Paga a cuotas a través de la factura de gas

Cómpralos en grupovanti.com y en nuestras tiendas aliadas



*Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancaria ofrecido por el Grupo Vanti. Consulta las políticas de financiación en: vantiporto.com/politicasdefinanciacion. Publicidad a cargo de Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., Gasoriente S.A. E.S.P. y Gasnácer S.A. E.S.P.

Línea de WhatsApp

(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755

Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes

7 a.m. a 6 p.m.

Sábado

7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias

01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Redes sociales y página web

@grupovanti @grupovanti @grupovanti

Grupo Vanti www.grupovanti.com

Recuerda que puedes elegir tu canal de preferencia para comunicarnos de acuerdo a la Ley 2300 de 2023.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de febrero de 2024, a las 17:54:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19325945
Código de Verificación	19325945240204175429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1



Cédula: 19325945

Fecha de expedición: 04/02/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 04 de febrero de 2024 a las 05:57 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.

HACE CONSTAR
QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **FLORESMIRO ALGECIRA** con CC No. **19325945**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador

Empleador: C 1012447753 - CARLOS JULIAN ZAMORA DAVILA

Datos de la Relación Laboral

Fecha de última cobertura: 31/01/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: TRABAJADOR
DEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 4
Cargo : CONDUCTOR
Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y
NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A.**

FonoSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL



Número Planilla 1064938539

2024-07-08, 12:32:13 p. m.

Fecha creación reporte

Tipo Planilla E

Periodo Cotización 202406

Periodo Servicio 202407

PAGADA 2024-07-08 12:25:34.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL SERVITAL ESP SAS		
Documento	NI 90169161	Dirección	CR 69P #70 - 21
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3007507750
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	AMANDA YANETH PERILLA RODRIGUEZ	Identificación	CC 52033438

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 19325945	Residente	Exonerado	S	Apellido y Nombres		Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
					Apellido	Nombres			
				S	ALGEIRRA ENCISO FLORESMIRO		11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Salario	Pensión	Salud			Riesgos			Caja			Parafiscales			
			Código AFP	Tarifa EPS	Tarifa EPS	Código EPS	Tarifa ARL	Tarifa ARL	Código UPC	Aporte Riesgo's	Código CCF	Tarifa CCF	Aporte Caja	SENA	Agente CCF
	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	0 %	\$ 0	\$ 0	EPS005	4 %	\$ 1.300.000	\$ 32.000	\$ 0	ICF26	4 %	\$ 1.000	\$ 100	0 %

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFACUNDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.000	\$ 56.600	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.700

108.700

Atento IPS LTDA.



NIT 900096095-6
 Teléfonos 6176139
 Dirección Transversal 60 N°124 20 Locales 6 y 9 - Bogota DC

Registro IPS No 110011675401
 Res. Min. Trans 1162-2007/04/13

INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRÍZ

Informe

IE27290

Número RUNT

Fecha Evaluación 2024/02/06 15:26
 Documento Tipo/N Cedula Ciudadanía - 19325945
 Nombres y Apellidos ALGECIRA ENCISO FLORESMIRO
 Fecha Nacimiento 1956/10/03 Edad 67
 Dirección CRA 91A N 128F-09
 Ciudad/Código Bogota DC - 11001
 Celular 3108154815
 Teléfono 3108154815
 Grupo Sanguíneo O+



Dactilar Izquierdo Dactilar Derecho

Fotografía

Tipo de Trámite

Refrendación

Categoría

C2 - Camiones rígidos, busetas y buses de servicio público

PSICOLOGÍA			
Campo	Valor	Parámetro de Aprobación	Calificación
10.1. Trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos	3	>= 2	Aprueba.
10.2. Trastornos mentales debido a enfermedad médica	3	>= 2	Aprueba.
10.3. Esquizofrenia	3	>= 2	Aprueba.
10.4. Trastornos de estado de ánimo	3	>= 2	Aprueba.
10.5. Disociativa	3	>= 2	Aprueba.
10.6. Trastornos del sueño	3	>= 2	Aprueba.
10.7. Control de impulsos	3	>= 2	Aprueba.
10.8. Trastorno de personalidad	3	>= 2	Aprueba.
10.10. Trastornos por comportamiento perturbador	3	>= 2	Aprueba.
10. Personalidad	27	>= 19	Aprueba.
11.2. Dependencia del alcohol	3	>= 2	Aprueba.
11.1. Abuso de alcohol	3	>= 2	Aprueba.
11.3. Trastornos inducidos por alcohol	3	>= 2	Aprueba.
11.4. Consumo habitual de drogas y medicamentos	3	>= 2	Aprueba.
11.5. Abuso de drogas o medicamentos	3	>= 2	Aprueba.
11.6. Dependencia de drogas y medicamentos	3	>= 2	Aprueba.
11.7. Trastornos inducidos por drogas o medicamentos	3	>= 2	Aprueba.
11. Sustancias	21	>= 15	Aprueba.
10.9. Información	3	>= 2	Aprueba.
10.9. Comprensión	2	>= 2	Aprueba.
10.9. Aritmética	3	>= 2	Aprueba.
10.9. Semejanzas	3	>= 2	Aprueba.
10.9. Vocabulario	3	>= 2	Aprueba.
10.9. Inteligencia	14	>= 9	Aprueba.
10.9. Coeficiente Intelectual	96	>= 70	Aprueba.
12.1. Velocidad de Anticipación - TMD (Pixel)	2	< 14,53	Aprueba.
12.1. Velocidad de Anticipación - TD (ms)	121	< 780	Aprueba.
12.2. Coordinación Bimanual - TTE (ms)	0	<= 19930	Aprueba.

Atento IPS LTDA.

NIT 900096095-6

Registro IPS No 110011675401

Telefonos 6176139

Res. Min. Trans 1162-2007/04/13

Dirección

Transversal 60 N°124 20 Locales 6 y 9 - Bogota DC

INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRÍZ

PSICOLOGÍA

Campo	Valor	Parámetro de Aprobación	Calificación
12.2. Coordinación Bimanual – NE (errores)	0	<= 15	Aprueba.
12.2. Resistencia a la Monotonía - TMRR (ms)	524	< 720	Aprueba.
12.2. Resistencia a la Monotonía - NE (errores)	1	< 9	Aprueba.
12.2. Resistencia a la Monotonía - TMRA (ms)	522	< 720	Aprueba.
12.3. Reacciones Múltiples – TMRR (ms)	1131	< 1150	Aprueba. Compensa desempeño por ruido durante la evaluación Aprueba.
12.3. Reacciones Múltiples – NE (errores)	7	< 7	Aprueba.
12.3. Reacciones Múltiples – TMRA (ms)	1072	< 1150	Aprueba.
12.3. Frenado – TMR (ms)	629	< 730	Aprueba.
Observación	IDx Sin evidencia de alteraciones o posibles trastornos en salud mental que pudieran afectar su desempleo laboral. Candidato que durante la valoración no manifestó conductas agresivas o, signos y síntomas que pudieran	Estado Terminado	Resultado Apto
Profesional Evaluador		Restricción Ninguna	Huella
	Jorge Miguel Suarez Alarcon - CC.1019030199	RM/RP	154801

RESULTADO FINAL

Observación General	El consultante aprueba el examen psicomotriz.
El cantidadido identificado en el presente informe de evaluación física, mental y de coordinación motriz declara que toda la información aqui registrada es veraz y que atravesó por todas y cada una de las evaluaciones (auditiva, visual, médica y psicológica)	Apto



Ver firma del candidato en el registro de firmas soporte de evaluación

Profesional Certificador
Tarjeta Profesional No.
CC

Villarraga Tuso Juliana
1016110745
1016110745

Candidato

ALGECIRA ENCISO FLORESMIRO
Declaro bajo la gravedad del juramento que informaré a Atento IPS LTDA. de manera inmediata cualquier reducción o cambio en las condiciones físicas, mentales, psicológicas, visuales o auditivas bajo las cuales se emitió este certificado.

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,
Floresemio Alpe o. Enciso, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.325.948, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. WEP-533, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. _____, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>Jimbo</u>	MODELO: <u>2014</u>
CAPACIDAD: <u>15 - Pasajeros</u>	CLASE: <u>Microbus</u>
PROPIETARIO: <u>Dubielo Carrillo</u>	DOC: <u>20826256</u>

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA **EMPRESA TRANSPORTADORA** y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PÁRAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: <i>Floresmilo Algecino Enciso</i>
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: <i>3108154815</i>
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: <i>Cra 91A N° 128 F 09</i>
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: <i>Bogotá</i>
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: <i>Floresmilo18@Hotmail.com</i>

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 07 días del mes de Febrero del año 2024.

Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:




Nombre *Floresmilo Algecino Enciso*
C.C. *19325945*
Contratista

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NITº 901.289.681-5

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 07-06-24

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Florimiro Enuso

Cedula: 19-325.945

Licencia de conducción:

Categoría: C2

Resultado de la prueba:

Fecha de Vencimiento: 20-07-24

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	

- 7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**
- a. Cedula y licencia de conducción
 - b. Carnet de la EPS
 - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - d. Afiliación a seguridad social
- 8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**
- a. 106 de 2002
 - b. 769 de 2002
 - c. 2556 de 2001
 - d. 173 de 2002
- 9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**
- a. 10 metros
 - b. 25 metros
 - c. 20 metros
 - d. 1 metro
- 10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**
- a. Subir el vidrio
 - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
 - c. Aumentar la intensidad de la luz
 - d. Aumentar RPM
- 11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**
- a. La velocidad
 - b. Selección del cambio más seguido
 - c. Las revoluciones del motor
 - d. Subir en un cambio pesado
- 12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**
- a. Están nuevos
 - b. Las llantas son radiales
 - c. El vehículo pesa lo reglamentario
 - d. Se frena demasiado
- 13. La velocidad máxima en carretera es:**
- a. 70 km/h
 - b. 90 km/h
 - c. 80 km/h
 - d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------



Permitido girar a la derecha	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	-------------------------------------

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------------------------



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> V	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------	--------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- a. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Fernando Alcocer*
CEDULA: 19325945

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:

 TRESCARA S.A.S. TRANSPORTES Y SERVICIOS	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Floresmilo Alfonso Enciso	Cédula:	19328945
Fecha de aplicación:	07/02/2024	Experiencia:	45 años
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✗	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✗	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✗	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✗	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✗	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✗	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✗	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✗	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✗	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✗	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✗	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✗	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✗	
14	Dimensiones Víso espaciales según vehículo.	✗	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✗	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✗	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✗	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✗	
19	Acata las señales de tránsito.	✗	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✗	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✗	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	✗	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✗	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✗	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✗	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✗	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✗	
28	Control del volante técnicamente.	✗	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✗	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✗	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✗	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✗	
33	Observa los espejos retrovisores.	✗	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✗	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✗	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✗	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✗	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✗	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.



FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA

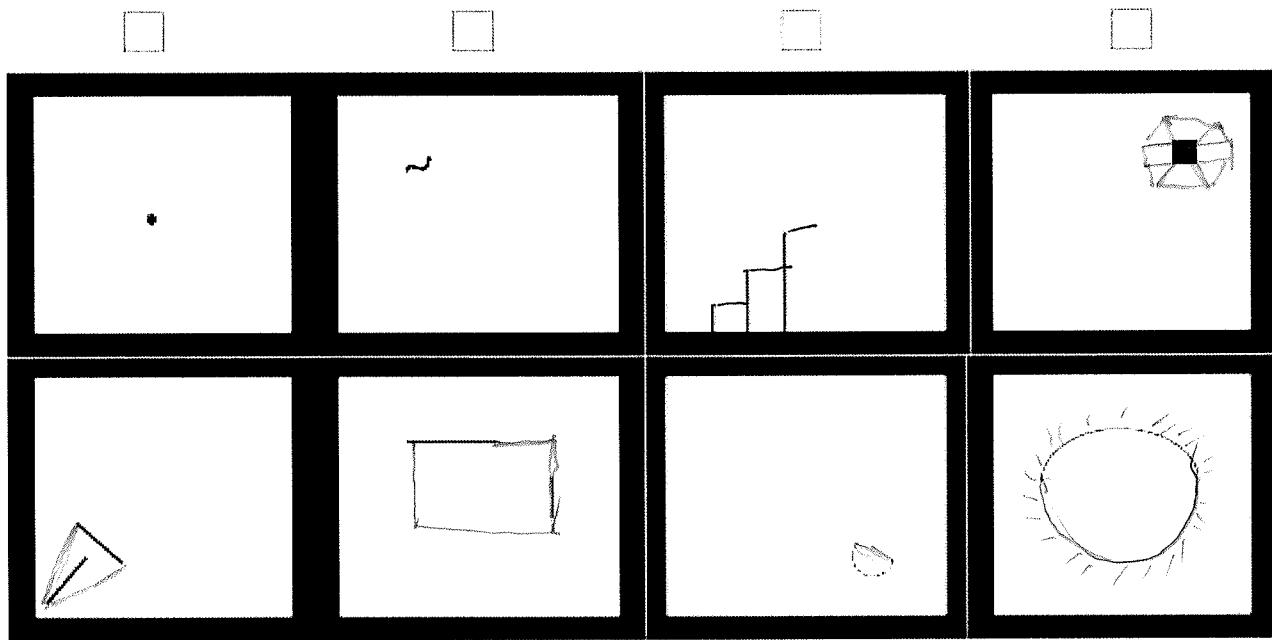
PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre *Franzine Algein* Fecha *07/07/2024*
Edad *67* Sexo *Masculino* Grado De Escolaridad *Secundario*
Profesión *Conductor* Lugar De Nacimiento *Nacimmo*



TITULOS DIBUJOS

- 1.
- 2.
3. *Gradón / Escritorio*
4. *Octagono*
5. *Triangulo*
6. *Rectangular*
7. *Luna / ice so disted*
8. *Sol*

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO *Nº2*

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL